

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Jueves 18 de febrero de 1937

Núm. 121

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando normas para la tramitación de expedientes que insten las familias de funcionarios civiles en solicitud de pensión al amparo del Decreto número 98.

Orden.—Dictando reglas para el funcionamiento de la «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones».

Orden.—Disponiendo pase a desempeñar interinamente la Jefatura de la Sección Provincial de Estadística de Alava, el Jefe de Administración de 3.ª clase, D. Lorenzo Cereceda de Domingo.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Inspector auxiliar de Trabajo, D. Manuel Cospedal.

Orden.—Nombrando Director del Conservatorio Oficial de Música de Cádiz, a D. José María Gálvez Ruiz.

Orden.—Disponiendo la jubilación del Jefe de Negociado de Instrucción Pública, D. Nicolás Domínguez.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Profesor Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago, D. Sebastián González García.

Orden.—Idem idem al Profesor auxiliar interino de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, D. Celestino Infante.

Orden.—Idem idem al Profesor del Instituto de Avila, D. Juan Aznar.

Orden.—Idem idem al de Idem, D. Ruperto Fontanilla.

Orden.—Idem al Oficial Administrativo del mismo, D. Valentín Santiago Iglesias.

Orden.—Idem idem al Profesor Especial de la Escuela Normal de Salamanca, D. Fernando Felipe Martín.

Orden.—Idem idem al Profesor de la misma, D. Pablo Sotes.

Orden.—Idem idem de Avila, doña Dolores Nogués.

Orden.—Idem idem de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca, D. Juan López García.

Orden.—Idem idem interino de la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca, D. Albino J. Gallego.

Orden.—Idem idem, D. Inocencio Soriano.

Secretaría de Guerra

Movilización

Orden.—Dispone que entre los días 20 y 25 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas, en situación de disponibilidad, pertenecientes al primer semestre del cupo de instrucción del reemplazo de 1932.

Hojas de servicios

Orden.—Dispone que a los Jefes y Oficiales retirados que se hallan incorporados en la actualidad al Ejército, les sean extendidos por los Cuerpos o dependencias en que tengan sus destinos «Certificaciones de servicios» que puedan utilizar para

todos los efectos legales relacionados con dichas hojas.

Ascensos

Orden.—Confirmando en el empleo de Alférez provisional a los alumnos de la Escuela de Sevilla que comprende la relación que empieza con D. José Luis Pérez Albert y termina con don Francisco García Guzmán.

Ayudantes

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de la 7.ª División, D. Andrés Saliquet Zumeta, al Comandante de Infantería, retirado, D. Antonio Acosta Tobar.

Destinos

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la relación que comienza con don Francisco Rosaleny Burguet y termina con D. Antonio Núñez Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar de la relación que da principio con D. Juan Romo de Oca y termina con D. Jesús Ribalagua Mendicouague pasen a servir los destinos que se les señala.

Orden.—Idem que el Teniente Coronel Médico D. Alberto Conradi Rodríguez, pase destinado al Tercio, en comisión.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordens

Excmo. Sr.: Las pensiones alimenticias que el Decreto número 92 concede a las familias de los miembros de los Institutos armados, muertos en las condiciones en él establecidas, se hi-

cleron extensivas a las de los funcionarios civiles por el Decreto número 98, en cuyo artículo 2.º se previno que debían formularse normas para su aplicación, las cuales, dado el paralelismo que en cuanto a su contenido guardan ambos Decretos, tienen que ser substancialmente idénticas, y tan solo diferenciadas por el distinto carácter de las Autoridades que han de in-

tervenir en la tramitación y de los Organismos llamados a resolver.

La Secretaría de Guerra, por Orden de 8 de los corrientes, inserta en el BOLETIN del día 11, ha recordado los documentos que deben integrar los expedientes incoados en solicitud de las referidas pensiones si han sido causadas por quienes pertenecen a los Institutos armados,

pero es indudable que lo establecido en tal Orden, debe ser igualmente aplicado a las actuaciones que afecten a las familias de los funcionarios civiles, si bien con las salvedades apuntadas.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto número 98, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, he dispuesto:

Que la tramitación de los expedientes que insten las familias de los funcionarios civiles al amparo de lo estatuido en el Decreto número 98, se acomodará a las normas fijadas en el artículo 6.º del Decreto número 92, si se tratase de pensiones alimenticias del 50 por 100 del sueldo, y a las de los artículos 7.º y 8.º, si lo fuesen del 25 por 100, siéndoles aplicables también, según los casos, lo dispuesto en la invocada Orden de la Secretaría de Guerra de 8 del actual, aunque con las siguientes diferencias:

a) Las instancias se presentarán en la Delegación de Hacienda de la provincia donde tengan su residencia los interesados.

b) Los Gobernadores civiles expedirán las certificaciones a que se refiere el párrafo primero del artículo 6.º del Decreto número 92, y ante ellos se levantarán las correspondientes actas.

c) Los certificados del Registro civil que acrediten el parentesco con el causante, si el Registro se hallare en territorio no sometido, se suplirán por medio de acta extendida a presencia del Interventor de la Delegación de Hacienda en la Delegación de tramitarse el expediente, y en cuyo documento figurará necesariamente la declaración de dos testigos solventes que aseguren conocían al causante y que les consta su grado de parentesco con el peticionario o peticionarios.

d) Será requisito indispensable en estos expedientes, el dictamen razonado de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda respectiva; y

e) La resolución corresponderá a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica.

Dios guarde a V. E. mucho

años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Suspendido por las actuales circunstancias el funcionamiento de la «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones» y siendo de evidente conveniencia restablecer en lo posible y cuanto antes en todo el territorio ocupado los fines mutualistas de la misma, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones», creada por Real decreto de 7 de abril de 1930, fijará su residencia, provisionalmente, en esta capital y estará regentada, hasta tanto pueda tener efecto en toda su integridad el Estatuto de la misma, por un Consejo directivo, compuesto por un Presidente, que lo será el Director de la Prisión central; un Vicepresidente, cuyo cargo lo desempeñará el Director de la provincial; un Vocal contador, que será desempeñado por el Administrador de la Prisión provincial; un Secretario, cuyas funciones ejercerá el Jefe de Servicios más moderno con destino en esta ciudad, y tres Vocales con residencia en la misma afectos a las plantillas de cualquiera de las dos citadas Prisiones.

En caso de enfermedad, ausencia u otro motivo de imposibilidad, serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente, y el Vocal contador y Secretario por el Vocal primero, o a falta de éste, por otro Vocal en orden de prelación. Los acuerdos serán por mayoría de los asistentes, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Artículo 2.º Para el más exacto cumplimiento del artículo anterior, se abrirá en la Sucursal del Banco de España en Burgos, una cuenta corriente a nombre de «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones», en la que se ingresarán, por las Delegaciones, las cantidades recaudadas por éstas en concepto de recursos permanentes, en igual forma a la establecida por las reglas 6.ª y 7.ª del artículo 56 del

Estatuto de la mencionada Mutualidad.

Asimismo se ingresarán en dicha cuenta corriente, todas las cantidades que se contraigan a favor de la Mutualidad, no pudiendo efectuarse operación alguna sin previo acuerdo del Consejo directivo cuando se trate de cantidades superiores a la establecida como socorro de defunción, y en este caso, cuando las necesidades así lo exijan y siempre en ambos con las firmas del Presidente y del Vocal contador.

Artículo 3.º Dadas las actuales circunstancias el Consejo directivo de la Mutualidad, limitará, por ahora, sus funciones al cumplimiento de los principales fines sociales establecidos en el Estatuto de la misma, por el siguiente orden: Socorros de defunción, Anticipos reintegrables y Pensiones a los asociados. La cantidad que en concepto de socorro por defunción de un asociado habrá de entregarse a la familia o beneficiario del fallecido la establecerá el Consejo con independencia de lo prevenido en el Estatuto y con vistas al capital social existente, una vez las Delegaciones hayan ingresado en la cuenta corriente los fondos recaudados y que obren en su poder por toda clase de conceptos.

No se concederán anticipos reintegrables de ninguna clase sin que exista una verdadera necesidad a juicio del Consejo directivo y siempre que haya recursos suficientes para atender a los socorros de defunción en un número que no sea inferior a una proporción de cuatro por mes.

Los socorros por concepto de defunción de los asociados fallecidos a partir de 19 de julio último hasta la fecha, se irán abonando por orden de entrada de los documentos justificativos en la Secretaría correspondiente.

Artículo 4.º Todos los preceptos prevenidos en el vigente Estatuto de la Mutualidad que no se opongan a esta disposición seguirán en vigor en cuanto sea factible su realización y caso contrario, el Consejo directivo acordará lo que sea pertinente, haciendo constar en acta las razones que aprecie para no tener

en cuenta el precepto reglamentario.

Artículo 5.º Una vez se determine la verdadera situación de esta Mutualidad, por haber cesado las circunstancias que motivan la presente y se restablezca en toda su integridad el Estatuto por que venía rigiéndose, el Consejo directivo, establecido por el artículo primero de esta disposición, hará entrega de cuantos documentos y libros obren en poder del mismo al Consejo que se forme con arreglo al citado Estatuto de la «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones».

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Comisión de Trabajo, vengo en disponer:

Que D. Lorenzo Cereceda de Domingo, Jefe de Administración de 3.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, eventualmente presentado y adscrito a la Sección Provincial de Estadística de Huesca, pase a desempeñar, interinamente, la Jefatura de la Sección Provincial de Estadística de Alava, en Vitoria, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Mariano Aguilar Brunet.

Burgos 17 de febrero de 1937.
—El Presidente, Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Conforme con la propuesta de V. E., previo expediente gubernativo instruido al Inspector Auxiliar de Trabajo, D. Manuel Cospedal Hierro, he dispuesto la separación del servicio de dicho funcionario, el que causará baja en el escalafón correspondiente.

Burgos 9 de febrero de 1937.
—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comi-

sión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director del Conservatorio Oficial de Música de Cádiz, a D. José María Galvez Ruiz.

Burgos 15 de febrero de 1937.
—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente, a D. Nicolás Domínguez Santos, Jefe de Negociado de Instrucción Pública, afecto a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La jubilación del citado Jefe de Negociado de Instrucción Pública.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Considerando que el Profesor Auxillar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago D. Sebastián González García no se presentó en su destino dentro del plazo fijado por la Orden de 26 de octubre último, vengo en disponer, de conformidad con la propuesta del Rectorado de aquella Universidad, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1936:

La separación definitiva de D. Sebastián González García, Profesor Auxillar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el abandono de destino del Profesor Auxiliar interino de Alemán de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, D. Celestino Infante Luengo, quien no se ha incorporado a su destino dentro del plazo fijado por la Orden de 26 de octubre último, encontrándose en el extranjero; a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1936, vengo en acordar el cese de dicho Auxillar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a don Juan Aznar Ponte, Catedrático de Psicología y Lógica y de Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Avila, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo del citado Catedrático.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión Depuradora, correspondiente a D. Ruperto Fontanilla García, Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Avila y Oficial de la Secretaría Técnica del Ministerio de Instrucción Pública; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para

su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en los escalafones respectivos del citado Catedrático.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente, a D. Valentín Santiago Iglesias Gracia, Oficial Administrativo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Avila e interino de la Escuela de Artes y Oficios de la misma ciudad; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en los respectivos escalafones del citado funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a don Fernando Felipe Martín, Profesión Especial de Francés, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo del citado Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a don Pablo Sotes Potenciano, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo del citado Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a D.^a Dolores Nogués Sarda, Profesora de Labores y Economía y Trabajos Manuales de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo de la citada Profesora.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a D. Juan López García, Catedrático de Física y Química de la Escuela Profesional de Comer-

cio de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo del citado Catedrático.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 16 de febrero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a don Albino J. Gallego Marquina, Profesor interino de Dibujo Artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón respectivo del citado Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora correspondiente a don Inocencio Soriano Montagut, Profesor interino de Modelado y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de Salamanca; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre pasado y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha venido en ordenar:

La separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón

respectivo del citado Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Movilización

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días 20 y 25 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas, en situación de disponibilidad, pertenecientes al primer semestre del cupo de instrucción del reemplazo de 1932.

Artículo primero. Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez, llegue esta disposición a conocimiento de las Autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

Artículo segundo. La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Oportunamente se publicarán las correspondientes disposiciones para distribución y destino del contingente concentrado.

Burgos 18 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Hojas de servicios

Como consecuencia de consulta elevada a esta Secretaría por el Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto que a los Jefes y Oficiales retirados, que por hallarse en tal situación tienen cerradas sus Hojas de Servicios y Hechos, y que se hallan incorporados en la actualidad al Ejército, les sean

extendidas por los Cuerpos o Dependencias en que tengan sus destinos «Certificaciones de Servicios» que puedan en su día utilizar para todos los efectos legales que se relacionen con dichas Hojas.

Burgos 16 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Sevilla, el General Jefe del Ejército del Sur ha promovido al empleo de Alférez provisional a los Alumnos del mismo que en la adjunta relación se expresan, siendo confirmados dichos empleos por esta Secretaría.

Burgos 15 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

D. José Luis Pérez Albert.
Manuel Alvarez Osorio y Gutiérrez del Corral.
Guillermo Medina Lafuente.
Pedro Alvarez Osorio y Fernández Palacios.
Vicente Montes Fornes.
Angel Luna Fernández Luanco
Isidro López Martínez.
Ernesto Martínez Cano.
Jesús Sánchez Mihura.
Antonio Requejo Alonso.
Manuel Roche López.
Aníbal Carrión González.
Carlos Alvarez López.
Diego Rodríguez Varón.
José Bianchi Obregón.
José Valverde Madrid.
José Toranzo Gutiérrez.
Rafael Montes Bru.
Manuel García Alonso.
Santiago Rivas Roldán.
Francisco Vida Bellido.
Vicente Almagro Segura.
Joaquín Puente Boncano.
Manuel Ramírez Brenes.
Nicolás Quintana Volado.
José Villena Goyenechea.
Antonio de Furundarena.
Alfredo Gómez Landero.
Pedro Lizaur Salazar.
Eufasio Alba Boza.
Gerardo Llinas Serrá.
Antonio del Solar y Condes.
Antonio Huertas Barrera.

D. Virgilio Gutiérrez Alba.
Antonio Carbonero Macarro.
Carlos García Martínez.
Pedro Candau Parías.
Luis Muñoz Jiménez.
Luis Alonso Rodríguez Durán.
Luis Sáenz Prat.
José M.^a Prados Parejo.
Eugenio Espinosa Camello.
Juan Torrecilla Ortega.
Ricardo Fernández de Córdoba.

Antonio Caba Rubio.
Francisco Jiménez Torres.
Antonio García García.
José Olmedo Jiménez.
José M.^a Pérez.
Cristóbal López Vicente.
Jerónimo Arenas Troya.
Acisclo Pérez Palomeque.
José Raquejo Alonso.
Antonio Vidal Rivas Torres.
Joaquín Caballero Santos.
Angel Moreno Mestre.
Luis Valero Bermejo.
Luis Moreno Cordero.
Miguel Fernández Aramburu
Antonio Cayón Moreno.
Rafael Rodríguez Velasco.
Federico González Carrillo.
Francisco Delgado Rioja.
Julián Guzmán Prieto.
Luis Tercero Sánchez.
José Barcia Rioja.
Francisco Menéndez Caballero.
Rubén Padilla Albariza.
Pedro Galván Hernández.
Juan Manuel Centeno García.
Miguel Urquía de la Iglesia.
José Quiñón Selvático.
Francisco Fernández Palacios.
Manuel Torres Martín.
Francisco Lobo Andrada.
Aurelio Tocornal Párraga.
Blas Carrillo Cerrillo.
Pedro Sánchez Castillo.
Miguel Vizcalno Márquez.
Antonio Navas Fernández.
Luis Casteleiro González.
Manuel Manteca López.
Crescenciano Olfas Barrera.
Juan A. Rojas Núñez.
Eduardo García Bulo.
Guillermo Vidal Rivas Torres.
Angel Trujillo de la Miyar.
Leopoldo Egea Ramírez.
Francisco Contreras Navas.

Artillería

D. Francisco Domenech Martín.
Carlos Esquivias Franco.
Francisco Paneque Guerrero.
José Luis Rojas Gestoso.

D. Ricardo Sánchez Carreras.
Ricardo García Carrillo.
José Jiménez Cubero.
José Taniel de Andrade Delgado.
José M.^a Macías Rubio.
José Esquivias Montes.
Antonio Campos Moreno.
Francisco Losana Cotarelo.
Fernando Chocano Bello.
José Pérez Ortega.
Ignacio Sierra González.
Mariano de Retegui Bensusan.
Francisco Pérez Benítez.
Emilio Domínguez Chacón.
Antonio Cruz López.
Eladio Caro Lora.
Mateo Vázquez Ancio.
Carlos Torres Cruz.
Joaquín Peña Romero.
José Moreno Soto.
Francisco Navarro Pelayo.
Juan Fernández Ruiz.
Manuel Bordallo de la Peña.
Francisco Rincón Cañizares.
José Araujo García.
Francisco Martínez Capilla.
Cristóbal Casado Cuesta.
Miguel Capilla Alberdi.
Juan José Torres Caballo.
Antonio Lustres Parapar.
Juan Gabala Calderón.
Carlos Santigosa Nieto.
Joaquín Plácido García Pineda
Manuel Moreno Ballesteros.
Francisco Alvarez Montes.
Antonio Doz Valenzuela.
José de Castro Aznar.
Manuel Pérez Losada.
Vicente Calvo González.
Antonio Hoces Cabrera.
Luis Turmo Turmo.
Manuel Cuevas Echevarría.
Ricardo Esquivias Franco.

Caballería

D. Fernando Contreras y Gómez de la Cortina.
Joaquín Ortega Ortega.
Vicente Romero Carrillo.
Celestino Ger Romero.
Luis Mapelli López.
Enrique Moreno Valdés.
Luis Montoto Valero.
Juan Entrena Santaella.
Gregorio Pérez de Guzmán.
Antonio Cruz Conde.
Julio Rico de Sanz.
Fernando Cantalapedra y F. de Toledo.
Isidro Bilbao Fernández.
Angel Antonio Alarcón Martínez.
Rafael Lobera Porra.

D. Fernando Aguilar Lobo.
Augusto Herrera Sánchez.
José Ordóñez Díaz.

Ingenieros

D. Juan Basabe Bujalance.
Ricardo Montero Espinosa.
Ricardo María Abaurre y Herrero de Tejada.
Aníbal González Gómez.
Gustavo Fernández Balbuena.
Luis Carretero González.
Juan de Dios Millán Valdés.
Antonio Labrada Chercoles.
Manuel Castro Pan.
Carlos Font del Riego.
José M.^a Pulgrefagut.
José Medina de Lemus.
Emilio Salgado de Zaldívar y Alvarez.
Carlos Sánchez Cáceres.
Eduardo Magdalena de Bergla.
Manuel Marcos Sardua.
Antonio Checa Checa Lozano
Jesús Poveda Salcedo.
Isidro Paez García.
José Calatrava Jiménez.
Cristóbal Losana Cotaredo.
Manuel Cabello Otero.
José Hernández Lozano.
Andrés Eloy Muro Valencia.

Intendencia

D. Pedro Vilches Martínez.
José L. Castany Mata.
Ricardo González de la Peña Pérez.
José Macías Romero.
Rafael Carreto González.
Guillermo Carave de la Rosa.
Narciso Andrade Serrero.
Santiago Miranda González.
José María Morillo Soriano.
Francisco Vázquez Carrasco.
Alfonso Lorca Carvajal.
Dámaso Calahorra Reinoso.
Manuel Salgado Durán.
Antonio Villena García.
José J. Frois Lissen.
Gonzalo Domingo Jiménez.
Francisco Gordillo Sánchez.
Rafael García y Bravo Ferrer.
Carlos Reynolds de Miguel.
Jaime Morilla Soriano.
Tomás López Jurado.
José Rodríguez López.
Francisco García Guzmán.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. señor General de la 7.^a División Orgánica, D. Andrés Saliquet Zumeta, se nombra Ayudante de

Campo a sus órdenes, al Comandante de Infantería retirado, D. Antonio Acosta Tobar, del Cuadro Eventual de la misma.

Burgos 16 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

He resuelto que los Jefes y Oficiales de Infantería, que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Francisco Rosaleny Burguet, y termina en don Carlos Antonio Núñez Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 16 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente Coronel, D. Francisco Rosaleny Burguet, de la Caja de Recluta núm. 18, al Regimiento Lepanto, número 5.

Comandante, D. Julio Suárez López-Fando, de disponible en la 8.^a División, al Grupo Regulares Larache número 4.

Idem D. José Gutiérrez Rodríguez, del Juzgado eventual de la Plaza de Toledo, a la División de Soria.

Idem D. José Mourille López, de Juez de causas en Melilla, al Regimiento Infantería, Cádiz 33.

Idem D. José Fernández Balbis, ascendido del Grupo Regulares Melilla 2, al mismo.

Capitán Habilitado para Comandante, D. Manuel Sánchez Herrero, de la 8.^a División, al Regimiento Milán, 32.

Idem D. Modesto Saenz de Cabezón y Capdet, de la Bandera de la 2.^a media Brigada de la 3.^a Brigada Mixta, a la Plana Mayor de la 2.^a media Brigada de la 4.^a Brigada Mixta.

Capitán D. Julián Quevedo, del Regimiento San Quintín 25, al Cuadro eventual de la 2.^a División.

Idem D. Antonio Sarmiento Hernández, del Batallón Voluntarios Las Palmas, a la Bandera de Falange de Las Palmas.

Idem D. José Fernández de Córdoba, ascendido del Grupo Regulares Melilla 2, al mismo.

Idem D. Manuel Rey Biosco, ascendido del idem, al idem.

Capitán D. Julio Egea Jiménez, ascendido del Idem, al Idem.

Idem D. Adolfo de los Ríos Urbano, de agregado al Grupo Regulares Melilla 2, al mismo de plantilla.

Idem D. Manuel Salvador Jambina, del Regimiento Zamora 29, al de Toledo 26.

Idem D. Julio López Riart, de la Plaza de Toledo, al Cuadro eventual de la División de Soria.

Idem D. José Escudero Ramírez, ascendido, del Grupo Regulares Melilla 2, al mismo.

Idem D. Angel Enriquez Larroño, ascendido del Idem, al Idem.

Idem retirado D. Eduardo Gaya Angas, de agregado al Tercio, al mismo de plantilla.

Teniente D. Ramón Padilla Trujillo, de agregado Regimiento Tenerife 38, al mismo de plantilla.

Idem D. Luis Muñoz, del Batallón Serrallo 8, al tercio.

Idem D. Luis Munar Villodomat, del Batallón Serrallo 8, al Grupo Regulares Ceuta 5.

Idem D. Sergio Martínez Mantecón, de las Fuerzas de Asalto en León, a F. E. de Castilla.

Idem D. Emilio Martínez Beranza, del Grupo Regulares Alhucemas 5, a la Mehal-la de Tetuán 1.

Teniente Complemento, don Juan Cordón Morales, de agregado al Tercio, al mismo de plantilla.

Alférez D. Luis Tejero Saurina, del cuadro eventual 7.ª División, al de la 6.ª División.

Idem D. José Martínez Cid, del cuadro eventual de la 6.ª División, al de la 7.ª División.

Idem D. Tomás Cerecera Villanueva, de la plaza de Burgos, a disposición de S. E. el Generalísimo, al Grupo Regulares Ceuta 3.

Idem D. Manuel Delgado Hernández, del Regimiento Cádiz 33, al Grupo Regulares Ceuta 3.

Idem D. Eugenio Rodríguez Alonso, de agregado al Tercio, al mismo de plantilla.

Idem D. Pedro del Real Zalote, del cuadro eventual Fuerzas Marruecos, al Grupo de Regulares Ceuta 3.

Idem D. Pablo Pérez Fernán-

dez, del Regimiento Toledo 26, al Tercio.

Idem D. Manuel Pérez Solero, del Regimiento San Marcial 22, a la 1.ª Bandera de la 4.ª Brigada Mixta.

Idem D. Miguel Alvarez Medina, del Idem, a la Idem.

Idem D. Pascual Candela Navarro, de la 1.ª Bandera de la 4.ª Brigada Mixta, al Regimiento San Marcial 22.

Idem D. Manuel San Martín Fernández, de la Idem, al Idem.

Idem D. Antonio Oriol, de la División Reforzada, a las Brigadas de Navarra.

Idem D. Angel Martínez Arranz, del cuadro eventual de la 8.ª División, a la 1.ª Bandera de la 4.ª Brigada Mixta.

Idem D. Juan José Jiménez Izquierdo, de la plaza de Burgos a disposición de S. E. el Generalísimo, al Batallón Carros Combate de la División reforzada.

Idem D. Luis González Perdígones, del Regimiento América 23, al Batallón Carros de Combate de la División reforzada.

Idem D. Carlos Llanza Albert, de Requetés de Santa Olalla, al Tercio.

Idem D. José Castellanos Santos-Cruz, del Regimiento Milán 32, al Grupo de Regulares Tetuán 1.

Idem D. Manuel Cuartero Escobar, del Regimiento Galicia 19, al Tercio.

Idem D. Angel Clavijo Monterrey, de Requetés de Estepona, al Grupo Regulares Ceuta 3.

Idem D. Edmundo Voig Dick, del cuadro eventual Fuerzas Marruecos, al Grupo Regulares Ceuta 3.

Idem D. Carlos Antonio Núñez Fernández, del Regimiento Zamora 29, al Tercio.

—:—

He resuelto que los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la adjunta relación, que comienza con don Juan Romo de Oca y termina en D. Jesús Ribalagua Mendicouague, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 16 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel Médico don Juan Romo de Oca, de Director del Hospital Militar de Melilla a Jefe de Sanidad Militar de Salamanca.

Otro Idem D. Salvador Sanz Perea, de Director del Hospital Militar de Talavera a Jefe del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Melilla.

Otro Idem D. Ramón Anglada Fosá, a Jefe de Sanidad Militar de Baleares y Director del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Otro Idem D. Mariano Navarro Moya, de Jefe de Sanidad Militar de Baleares y Director del Hospital Militar de Palma de Mallorca al Cuadro Eventual de la 7.ª División.

Otro Idem D. Juan Barcia Eleicegui, retirado, a Jefe de los Servicios Sanitarios de la 8.ª División.

Otro Idem D. Alfredo Pérez Viondi, retirado, a Jefe de Sanidad Militar de la Plaza de Vigo y Director del Hospital Militar de Bella-Vista.

Comandante Médico D. Manuel Boyero García, del Regimiento Infantería de La Victoria núm. 28 al Hospital Militar de Salamanca.

Otro Idem D. José Cuesta y del Muro, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo núm. 1 de Caballería, a Jefe de Sanidad Militar del Sector de Aguilar de Campoo.

Otro Idem D. Pompeyo Cáceres Cordó, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Hospital Militar de Plasencia.

Otro Idem D. Fernando Montilla Escudero, del Hospital Militar de Vitoria, al Hospital Militar de Pamplona.

Otro Idem D. César Merás Vázquez, de la Mehal-la Jallfiana núm. 2, Melilla, al Hospital Militar de Leganés.

Otro Idem D. José Segoviano Rogero, de la asistencia al personal de E. M. de la 7.ª División al Hospital Militar de Leganés.

Otro Idem D. Miguel Lafont Lopidana, del Hospital Militar de Sepúlveda a Director del Hospital de Oña.

Otro idem D. Manuel Domínguez Martín, de Jefe de Sanidad Militar de Cáceres a Director del Hospital Militar de la Trinidad (Salamanca).

Otro idem D. Pelayo Lozano Arcos, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al Cuadro Eventual de la 7.ª División.

Otro idem D. Manuel González Jaraba, retirado, a Director del Hospital Militar de Las Palmas.

Capitán Médico D. Pablo Mañueco Ruiz, del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Leganés.

Otro idem D. Juan José Apellániz Fernández, del Hospital de Sangre de Grñón, al Hospital Militar de Leganés.

Otro idem D. Jesús Sánchez Cosido, del Regimiento Artillería Ligera núm. 11, a la Sección de Sanidad Militar de la 4.ª Brigada Mixta.

Otro idem D. Emillo Sánchez Carpintero Pérez, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, a la Compañía de Higiene Motorizada del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Otro idem D. Antonio Arévalo Agapito, del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, a la 3.ª Brigada Mixta.

Otro idem D. Juan Fernández Jiménez, ascendido, de Jefe de los Servicios Sanitarios de Infi, al mismo.

Otro idem D. Manuel de Cárdenas Rodríguez, ascendido, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, al mismo.

Otro idem D. José Aznárez García, ascendido, del Establecimiento de Cría Caballar de Larache y agregado al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, al mismo.

Otro idem D. Federico Vallés Padules, ascendido, del 5.º Grupo Divisionario de Intendencia, al Regimiento Infantería Galicia núm. 19.

Otro idem D. Enrique Batlle Roca, ascendido, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a la misma.

Otro idem D. Alfredo Conejo García, ascendido, del Grupo de

Regulares Tetuán núm. 1, y en comisión en Villa Cisneros, al mismo.

Otro idem D. Melchor Vázquez de Prada Lesmes, ascendido, del Batallón Zapadores de Marruecos, al mismo.

Otro idem D. Vicente Bultrón Fernández, ascendido, de las Fuerzas de Asturias, al mismo.

Otro idem D. Miguel Sayalero Martínez, retirado, al Hospital Militar de Sepúlveda.

Teniente Médico D. José Antonio Escudero Valverde, del 7.º Grupo de Intendencia y agregado al Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, a la 3.ª Brigada Mixta.

Otro idem de Complemento, D. Antonio Ferrera de Castro, al Tercio, como agregado.

Otro idem Honorífico D. Luis Sánchez Gallicher, del Cuadro Eventual de Toledo, a la División Reforzada, 4.ª Bandera del Tercio.

Alférez médico de Complemento D. Eliseo Godoy Beltrán, a la 2.ª Legión del Tercio.

Otro idem Honorífico D. Francisco Orfila Otermin, de la Columna de Somosierra, al Equipo Quirúrgico de la 4.ª Brigada Mixta.

Otro idem id., D. Pedro Iraola Salsamendi, a la Columna de Somosierra.

Otro idem id., D. Eduardo Navas Conca, a la 2.ª Legión del Tercio.

Otro idem id., D. Jesús Valverde Gutiérrez, al 7.º Grupo de Intendencia y agregado al Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Otro idem id., D. José Valentín Gil, al Regimiento Infantería Toledo núm. 26.

Otro idem id., D. Fernando Doncel Mauleón, del Cuadro eventual de la 6.ª División, al Regimiento de Artillería Ligera núm. 11 (Somosierra).

Otro idem id., D. Jesús Ribalagua Mendicouague, al Batallón de Melilla núm. 3, Agrupación 3.ª.

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel Médico D. Alberto Con-

radi Rodríguez, del Hospital Militar de Córdoba pasa destinado al Tercio, en comisión, como Jefe de Sanidad del mismo y en plaza de inferior categoría.

Burgos 16 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 18 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Franco suizo	196'50
Reichsmark	3'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Franco Marruecos	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Franco suizo	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'125
Franco Marruecos	49'00